

DECISIÓN EMPRESARIAL No. SJ - 20245000002485

(20 septiembre 2024)

“Por medio de la cual se Adjudica la **SPLO 03** de 2024”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A. E.S.P.”

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que existiendo la necesidad de contratar la “CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CONFORME LA NORMA INTERNACIONAL NTC ISO 9001-2015 PARA LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA “EMELCE” S.A. E.S.P., en atención de lo estipulado en el artículo decimoprimer, numeral 2 del acuerdo 03 de 2010, el día 10 de septiembre de 2024 por medio de la decisión empresarial No. SJ - 20245000002395 de la misma fecha, dio apertura al proceso de contratación por solicitud plural de ofertas **SPLO 03 DE 2024**, para la adquisición del objeto contractual antes establecido, previa expedición de CDP 000566 del 30 de agosto de 2024.

Que publicado el proceso en página web de la empresa, así como remitidas las invitaciones de solicitud plural de ofertas, dentro del término estipulado en la solicitud plural privada de ofertas se recibió una oferta, por parte de SYRD SAS, *identificada con NIT. 900601548-8, Representada Legalmente por DIEGO ALEJANDRO DIAZ RAMOS.*

Que, realizada la evaluación de las propuestas presentadas, según el cronograma dispuesto para el efecto, se determinó por parte del comité asesor evaluador designado, como única propuesta hábil la presentada por SYRD SAS, identificada con NIT. 900601548-8., por lo que se procedió a efectuar la evaluación sobre la referida oferta, determinándose, finalmente, que la misma está dentro del presupuesto oficial y cumple objetivamente con las condiciones de la invitación a ofertar, recomendando, la adjudicación a la Empresa SYRD SAS NIT. identificada con NIT. 900601548-8, representada legalmente por *DIEGO ALEJANDRO DIAZ RAMOS, con cedula de ciudadanía No. 1.193.100.805, por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$87.000.000,00) M/Cte.*

Que, en vista de lo anterior,

DECIDE:

Primero: Adjudicar el contrato para la “CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CONFORME LA NORMA INTERNACIONAL NTC ISO 9001-2015 PARA LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA “EMELCE” S.A. E.S.P” a SYRD SAS NIT. identificada con NIT. 900601548-8, representada legalmente por DIEGO ALEJANDRO DIAZ RAMOS, con cedula de ciudadanía No. 1.193.100.805, por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$87.000.000,00) M/Cte.

SEGUNDO: Perfeccionar el acuerdo de voluntades mediante la suscripción del contrato respectivo, para lo cual se dispone del certificado de disponibilidad presupuestal No. 000566 del 30 de agosto de 2024.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Inírida, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

LEONARDO FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
Gerente General

Ítem	Nombre y apellido	Cargo	Firma
Proyectó y revisó:	Diana Pinzón	Secretaria jurídica EMELCE SA ESP	